



**Tema 4 – Expediente 202350PA0439** – Procedimiento abierto, art. 156 LCSP – “Servicios de auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones en diversas sedes del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional”.

**Tema 5 – Expediente 202320PA0422** – Procedimiento abierto, art. 156 LCSP – “Ejecución de proyectos para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior en inmuebles de Patrimonio Nacional. PRTR”. Asistente Primitivo Artiaga García.

**Tema 6 – Expediente 202320PA0423** – Procedimiento abierto, art. 156 LCSP – “Suministro de equipos de iluminación para mejora de la eficiencia energética en inmuebles de Patrimonio Nacional. PRTR”. Asistente Primitivo Artiaga García.

**Tema 7 – Expediente 202320PA0424** – Procedimiento abierto simplificado art. 159.1 de la LCSP – “Ejecución de proyectos de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos en Patrimonio Nacional. PRTR”. – Asistente Primitivo Artiaga García.

**Tema 8 – Expediente 202320PA0425** – Procedimiento abierto simplificado art. 159.1 de la LCSP – “Ejecución de proyectos para la mejora de la eficiencia energética de la iluminación interior en inmuebles de Patrimonio Nacional. PRTR”. – Asistente Primitivo Artiaga García.

**Tema 9 – Expediente 202320PA0428** – Procedimiento abierto simplificado art. 159.1 de la LCSP – “Ejecución de proyectos para la mejora de la eficiencia energética en sistemas de climatización y rehabilitación parcial en el Palacio Real de Madrid. PRTR”. – Asistente Primitivo Artiaga García.

-oOo-

**Tema 1 – Expediente 202360PA0434** – Procedimiento abierto, art. 156 LCSP – “Servicio de vigilancia de seguridad en los Reales Patronatos ubicados en Madrid”. – Mercedes Martínez Álvarez.

La mesa de contratación estudia y aprueba el informe de valoración de los criterios No evaluables mediante fórmulas elaborado al efecto por la unidad proponente del contrato y que arroja el siguiente resultado:

CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTOS
CLECE SEGURIDAD, S.A. con NIF: A86340098	44
CMM GUARD S.L. con NIF: B73744104.	18
GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., con NIF: A50595305.	47,75
Integral de Vigilancia y Control S.L. con NIF: B95486338.	46
SURESTE SEGURIDAD S.L.U. con NIF: B30376982.	29



documentación necesaria para poder convertirse en adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

**Tema 2 – Expediente 202350PA0334** – Con Procedimiento abierto, art. 156 LCSP – “Contratación del mantenimiento del gestor de ingresos, arrendamiento de la infraestructura, evolución tecnológica y migración de la plataforma SAP”. – Asistente Ester Niclós Ferreras.

De acuerdo con lo acordado por la mesa de contratación celebrada el 28 de diciembre de 2023, se solicitó a la empresa UTE NTT DATA SPAIN, S.L.U. - NTT DATA SPAIN IINFRASTRUCTURES ENGINEERING S.L.U. la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, así como la correspondiente garantía definitiva y resto de documentación necesaria para poder convertirse en adjudicatario de este expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

Una vez analizada por la mesa la documentación presentada por la empresa se entiende que la misma cumple los requisitos de solvencia, tanto técnica como económica, ya que aporta certificado de clasificación de contratista exigido en los pliegos, y se comprueba, previo bastanteo del Abogado del Estado, que la empresa acredita plena capacidad para obrar y ha aportado los poderes de D. Carlos Tabernero Fernández, con NIF 70868607H, en representación de la empresa NTT DATA SPAIN, S.L.U., según consta en escritura otorgada ante el notario de Madrid D. José Ortiz Rodríguez, el día 26 de enero de 2023 con número 361 de su protocolo, y de D. Eduardo Muñoz Agüera, con NIF 44191572Q, en representación de la empresa NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING, S.L.U., (anteriormente denominada EVERIS INFRASTRUCTURES ENGINEERING, S.L.U.), según consta en escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Enrique José Rodríguez Cativiela, el día 30 de noviembre de 2018 bajo el número 3060 de su protocolo, debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Madrid.

Por lo que la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente mencionado a la citada empresa, requiriéndoles la constitución de la Unión Temporal de Empresas previamente a la firma del contrato.

**Tema 3 – Expediente 202350PA0420** – Procedimiento abierto, art. 156 LCSP – “Servicio de auxiliares Aranjuez y San Lorenzo de El Escorial”.

El pasado 18 de enero se solicitó subsanación a las siguientes empresas y por las causas que se indican:

- Arciha de servicios, no aporta DEUC.
- Soluciones corporativas globales, aportan DEUC de la empresa Trebol Integración Social, S.L. no estableciendo la relación entre ambas empresas, por lo que deben aclarar dicho extremo y, en su caso, presentar nuevo DEUC con la modificación.
- UTE Interlimp Soluciones S.L. – Integra MGSÍ CEE, S.L., no aportan DEUC.

Las 3 empresas han presentado la documentación requerida, por lo que son admitidas a la siguiente fase de la licitación.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres 2 que contienen la documentación que ha de ser valorada mediante juicios de valor. La mesa entiende que ésta se ajusta a los requerimientos de los pliegos rectores.

El contenido de este sobre 2 se entrega a la unidad gestora al objeto de la elaboración del informe técnico previsto en el artículo 146.2.b) de la LCSP.

**Tema 4 – Expediente 202350PA0439** – Procedimiento abierto, art. 156 LCSP – “Servicios de auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones en diversas sedes del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional”.

El pasado 18 de enero se solicitó subsanación a las siguientes empresas y por las causas que se indican:

- UTE Andanza-Andanza Extremadura, no aportan DEUC.
- Consultores y Asesores Colavoro, S.L., no aporta DEUC.
- Eleroc Servicios, SL, no aporta DEUC.
- Integra MGSII Sur CEE S.L., no aporta DEUC.
- OSGA Extremadura, S.L., aportan DEUC de la empresa Soluciones corporativos globales, no estableciendo la relación entre ambas empresas, por lo que deben aclarar dicho extremo y, en su caso, presentar nuevo DEUC con la modificación.
- Servicios integrales de atención al cliente y ventas Xupera XXI S.A., no aporta DEUC.
- Soluciones corporativas globales, aportan DEUC de las empresas Servicios Osga y Trebol Integración Social, S.L., no estableciendo la relación entre las empresas, por lo que deben aclarar dicho extremo y, en su caso, presentar nuevo DEUC con la modificación.
- Unium servicios auxiliares, no presenta DEUC.
- UTE Inserlimp soluciones S.L. – Integra MGSI, S.L., no presentan DEUC.

Todas las empresas han presentado la documentación requerida, por lo que son admitidas a la siguiente fase de la licitación.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres 2 que contienen la documentación que ha de ser valorada mediante juicios de valor. La mesa entiende que ésta se ajusta a los requerimientos de los pliegos rectores.

El contenido de este sobre 2 se entrega a la unidad gestora al objeto de la elaboración del informe técnico previsto en el artículo 146.2.b) de la LCSP.

**Tema 5 – Expediente 202320PA0422** – Procedimiento abierto, art. 156 LCSP – “Ejecución de proyectos para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior en inmuebles de Patrimonio Nacional. PRTR”. Asistente Primitivo Artiaga García.

El pasado 18 de enero se solicitó subsanación a las siguientes empresas y por las causas que se indican:

- Etralux, SA, no presenta DEUC
- Varona energía, S.L., en el DEUC que aporta no figura el lote 7, mientras que en plataforma si consta, por lo que deberá aclarar dicho extremo, y, en su caso, presentar nuevo DEUC incluyendo el lote 7.

Las 2 empresas han presentado la documentación requerida, Varona energía, S.L., presenta nuevo DEUC en el que ya figura el lote 7, por lo que son admitidas a la siguiente fase de la licitación.

Por lo que se procede a la apertura de las ofertas evaluables mediante fórmulas, con el siguiente resultado para cada uno de los lotes de este expediente:

Lote 1. Palacio Real de Madrid

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS
VARONA ENERGIA S.L. con NIF: B84405919	422.000,00 €	100,00

Una vez realizados los cálculos oportunos, la mesa considera que la empresa VARONA ENERGIA S.L. con NIF: B84405919, con una valoración de 100 puntos, ha realizado la mejor oferta para la Administración y, en consecuencia, la propone como adjudicataria, siempre y cuando aporte la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, así como la correspondiente garantía definitiva y resto de documentación necesaria para poder convertirse en adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

Lote 2. Palacio Real de Aranjuez

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS
VARONA ENERGIA S.L. con NIF: B84405919	389.000,00 €	100,00

Una vez realizados los cálculos oportunos, la mesa considera que la empresa VARONA ENERGIA S.L. con NIF: B84405919, con una valoración de 100 puntos, ha realizado la mejor oferta para la Administración y, en consecuencia, la propone como adjudicataria, siempre y cuando aporte la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de

requisitos previos, así como la correspondiente garantía definitiva y resto de documentación necesaria para poder convertirse en adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

#### Lote 3. Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS
VARONA ENERGIA S.L. con NIF: B84405919	419.000,00 €	100,00

Una vez realizados los cálculos oportunos, la mesa considera que la empresa VARONA ENERGIA S.L. con NIF: B84405919, con una valoración de 100 puntos, ha realizado la mejor oferta para la Administración y, en consecuencia, la propone como adjudicataria, siempre y cuando aporte la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, así como la correspondiente garantía definitiva y resto de documentación necesaria para poder convertirse en adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

#### Lote 4. Palacio Real de la Granja de San Ildefonso

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS
VARONA ENERGIA S.L. con NIF: B84405919	299.000,00 €	100,00

Una vez realizados los cálculos oportunos, la mesa considera que la empresa VARONA ENERGIA S.L. con NIF: B84405919, con una valoración de 100 puntos, ha realizado la mejor oferta para la Administración y, en consecuencia, la propone como adjudicataria, siempre y cuando aporte la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, así como la correspondiente garantía definitiva y resto de documentación necesaria para poder convertirse en adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

#### Lote 5. Palacio Real de El Pardo

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS
ETRALUX SA. con NIF: A46066791	124.890,96 €	92,14
VARONA ENERGIA S.L. con NIF: B84405919	115.000,00 €	100

Una vez realizados los cálculos oportunos, la mesa considera que la empresa VARONA ENERGIA S.L. con NIF: B84405919, con una valoración de 100 puntos, ha realizado la mejor oferta para la Administración y, en consecuencia, la propone como adjudicataria, siempre y cuando aporte la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de





requisitos previos, así como la correspondiente garantía definitiva y resto de documentación necesaria para poder convertirse en adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

**Tema 6 – Expediente 202320PA0423** – Procedimiento abierto, art. 156 LCSP – “Suministro de equipos de iluminación para mejora de la eficiencia energética en inmuebles de Patrimonio Nacional. PRTR”. Asistente Primitivo Artiaga García.

El pasado 18 de enero se solicitó subsanación a las siguientes empresas y por las causas que se indican:

- Varona energía, S.L., no presenta DEUC.

La empresa no ha contestado a la subsanación, acordando la mesa su exclusión de la licitación.

Por lo que se procede a la apertura de las ofertas evaluables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS
CADIELSA GRUPO SLU con NIF: B47092283	2.264.000,00 €	100
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con NIF: A79486833	2.427.805,22 €	93,25
ELEKTRA SA. con NIF: A20677969	2.430.906,47 €	93,13
SONEPAR SPAIN, S.A.U. con NIF: A96933510	2.585.000,00 €	87,58

Una vez realizados los cálculos oportunos, la mesa considera que la empresa CADIELSA GRUPO SLU con NIF: B47092283, con una valoración de 100 puntos, ha realizado la mejor oferta para la Administración y, en consecuencia, la propone como adjudicataria, siempre y cuando aporte la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, así como la correspondiente garantía definitiva y resto de documentación necesaria para poder convertirse en adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

**Tema 7 – Expediente 202320PA0424** – Procedimiento abierto simplificado art. 159.1 de la LCSP – “Ejecución de proyectos de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos en Patrimonio Nacional. PRTR”. – Asistente Primitivo Artiaga García.

Lote 3. San Lorenzo de El Escorial

El pasado 18 de enero se solicitó subsanación a la empresa BETTERGY, S.L., como mejor oferta, por las causas que se indican:

- Acreditación de que la empresa dispone de una oficina técnica
- Títulos de los 3 ingenieros
- Justificación del pago actualizado de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

La empresa aporta la documentación requerida y según el nuevo informe de solvencia técnica emitido por la unidad gestora, la empresa cumple con dicha solvencia, por lo que la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente mencionado a la citada empresa.

Lote 4. San Ildefonso y Riofrío.

El pasado 18 de enero se solicitó subsanación a la empresa VT PROYECTOS, S.L., como mejor oferta, por las causas que se indican:

- Certificados de buena ejecución realizados en instalaciones de recarga de vehículos, de acuerdo a lo indicado en el apartado 1.2.2.- SOLVENCIA TÉCNICA del PCAP
- Títulos y currículos de los 3 ingenieros
- Compromiso de adscripción de medios personales.
- Cuentas anuales depositadas en el Registro mercantil como acreditación de la solvencia económica y financiera que se requiere en pliegos.

La empresa aporta la documentación requerida y el nuevo informe de solvencia técnica emitido por la unidad gestora acredita el cumplimiento de los requisitos subsanados. Asimismo, aportan las cuentas anuales debidamente depositadas en el registro mercantil, justificando el nivel de solvencia económica requerida en los pliegos, por lo que la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 4 a la empresa mencionada.

Lote 5. El Pardo.

El pasado 18 de enero se solicitó subsanación a la empresa ELABORACIONES INDUSTRIALES ELECTRICAS NORMALIZADAS S.L., como mejor oferta, por las causas que se indican:

- Acreditación de que la empresa dispone de una oficina técnica.

La empresa aporta la documentación requerida y el nuevo informe de solvencia técnica emitido por la unidad gestora acredita el cumplimiento de los requisitos subsanados, por lo que la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 5 a la empresa mencionada.

Lote 7. Yuste.

El pasado 18 de enero se solicitó subsanación a la empresa Alba 2002 Instalaciones Eléctricas,

S.L., como mejor oferta, por las causas que se indican:

- Acreditación de estar dado de alta en el REA (Registro de Empresas Acreditadas).

La empresa aporta la documentación requerida y el nuevo informe de solvencia técnica emitido por la unidad gestora acredita el cumplimiento de los requisitos subsanados, por lo que la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 7 a la empresa mencionada.

**Tema 8 – Expediente 202320PA0425** – Procedimiento abierto simplificado art. 159.1 de la LCSP – “Ejecución de proyectos para la mejora de la eficiencia energética de la iluminación interior en inmuebles de Patrimonio Nacional. PRTR”. – Asistente Primitivo Artiaga García.

Lote 1. Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Lote 2. Casa de oficios en San Ildefonso. Lote 3. Palacio Real de la Almudaina y Lote 5. Reales Monasterios de Santa Clara de Tordesillas y Santa María la Real de las Huelgas.

El pasado 18 de enero se solicitó subsanación a la empresa VARONA ENERGIA S.L., como mejor oferta, por las causas que se indican:

- Documentos justificativos de que todos los técnicos pertenecen a la estructura de la empresa
- Acreditación que la empresa dispone de una oficina técnica
- Justificación del pago actualizado de la póliza de seguroLote 4. Monasterio de San Jerónimo de Yuste.

La empresa aporta la documentación requerida y el nuevo informe de solvencia técnica emitido por la unidad gestora acredita el cumplimiento de los requisitos subsanados, por lo que la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de los lotes 1, 2, 3 y 5, a la empresa mencionada.

Lote 4. Monasterio de San Jerónimo de Yuste.

El pasado 18 de enero se solicitó subsanación a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., como mejor oferta, por las causas que se indican:

- Acreditar que dispone de una oficina técnica compuesta por no menos de 3 Ingenieros Superiores o Técnicos pertenecientes a su propia plantilla, cuya experiencia deberá ser superior a cinco años, así como sus currículos y títulos.

La empresa aporta la documentación requerida y el nuevo informe de solvencia técnica emitido por la unidad gestora acredita el cumplimiento de los requisitos subsanados, por lo que la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 4, a la

empresa mencionada.

**Tema 9 – Expediente 202320PA0428** – Procedimiento abierto simplificado art. 159.1 de la LCSP – “Ejecución de proyectos para la mejora de la eficiencia energética en sistemas de climatización y rehabilitación parcial en el Palacio Real de Madrid. PRTR”. – Asistente Primitivo Artiaga García.

Lote 1. Centro de recepción de visitantes del Palacio Real de Madrid.

En la sesión de la mesa de contratación celebrada el pasado 28 de diciembre de 2023 se identificó la oferta presentada por la empresa TECNIPLAN, S.A. como incurso en presunción de anormalidad.

Una vez aportada la justificación de dicha empresa, y según el informe emitido por los servicios técnicos de la unidad gestora, se estima que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por tanto, la oferta sí puede ser cumplida.

La mesa considera que la empresa UTE TECNIPLAN, S.A. con NIF: A28435873 y Dardi Instalaciones y Servicios, S.L. con CIF B05234703, ha realizado la mejor oferta para la Administración y, en consecuencia, la propone como adjudicataria del lote 1, siempre y cuando aporte la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, así como la correspondiente garantía definitiva y resto de documentación necesaria para poder convertirse en adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

Lote 3. Real Armería del Palacio Real de Madrid.

En la sesión de la mesa de contratación celebrada el pasado 28 de diciembre de 2023 se identificó la oferta presentada por la empresa TECNIPLAN, S.A. como incurso en presunción de anormalidad.

Una vez aportada la justificación de dicha empresa, y según el informe emitido por los servicios técnicos de la unidad gestora, se estima que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por tanto, la oferta sí puede ser cumplida.

La mesa considera que la empresa UTE TECNIPLAN, S.A. con NIF: A28435873 y Dardi Instalaciones y Servicios, S.L. con CIF B05234703, ha realizado la mejor oferta para la Administración y, en consecuencia, la propone como adjudicataria del lote 3, siempre y cuando aporte la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, así como la correspondiente garantía definitiva y resto de documentación

necesaria para poder convertirse en adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levantó la sesión a las 11:30 horas en el lugar al principio indicado.

Remitida el acta por medios electrónicos a los miembros de la mesa, sin que ninguno de ellos planteara reparos al texto que impidiera su aprobación, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente acta se considera aprobada en la misma reunión.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y MEDIOS  
Como presidente de la mesa

EL JEFE DE SECCIÓN  
Como secretario de la mesa

José Antonio Sánchez Quintanilla

Juan José Muñoz Faraldo